

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

MINISTERIO DEL TRABAJO

Lcdo. Esteban Andrés Vela Donoso

SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece: *"Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad (...)"*.

Que, el literal g) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, la siguiente competencia: *"(g) Establecer políticas nacionales y normas técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación"*.

Que, el artículo 1 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicado mediante el Suplemento del Registro Oficial Nro. 353 de 23 de octubre de 2018, determina: *"Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad"*.

Que, el artículo 31 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos dispone: *"Del ente rector de la simplificación de trámites.- El ente rector de telecomunicaciones, gobierno electrónico y sociedad de la información tendrá competencia para ejercer la rectoría, emitir políticas, lineamientos, regulaciones y metodologías orientadas a la simplificación, optimización y eficiencia de los trámites administrativos, así como, a reducir la complejidad administrativa y los costos relacionados con dichos trámites; y controlar su cumplimiento"*.

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. MDT-2021-036, de 28 de julio de 2021, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 516, de 16 de agosto de 2021, se expidió *"Lineamientos para los procesos de los Organismos Evaluadores de la Conformidad u Operadores de Calificación"*.

Que, mediante, Resolución Nro. SO-002-2021, de 30 de diciembre de 2021, publicado mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 618, de 14 de enero de 2022, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió la *"Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación"*.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Que, mediante documento “Ayuda Memoria” correspondiente al programa “APOYO AL COMPROMISO POR EL EMPLEO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO (EC-L1284)”, de fecha 02 – 04 de septiembre del 2024, se valida y aprueban los temas tratados y acuerdos alcanzados, por el Ministerio del Trabajo, las autoridades pertinentes de la Subsecretaría de Empleo y Salario, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, la Coordinación de Información y Estudios del Trabajo, los delegados del Banco Interamericano de Desarrollo; y, el Subdirector Técnico del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional.

Que, a través del oficio Nro. SECAP-SDT-2024-0034 de fecha 10 de octubre del 2024, y con el asunto: Informes de Sustento: Proyecto Compromiso por el Empleo, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, solicita: “...En función de lo antes señalado y considerado que el proyecto de política pública “Compromiso por Empleo” busca aunar esfuerzos y alinear acciones por parte de todo el aparataje público para el desarrollo de capacidades para la empleabilidad articulando al Ministerio de Trabajo, SECAP y BID...”.

Que, mediante memorando Nro. PCPE-2024-0180-M de fecha 10 de diciembre de 2024, y con el asunto “Puesta en conocimiento y solicitud de acciones conforme a la reunión sostenida”, el Gerente del Proyecto Compromiso por el Empleo, se dirige a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, para requerir lo siguiente: “... En virtud de lo expuesto y considerando los compromisos adquiridos en dicha reunión, respetuosamente solicito que, en el ámbito de sus competencias, se tomen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo acordado, asegurando la alineación con los objetivos del programa y el fortalecimiento de las políticas de empleo...”.

Que, mediante Informe Técnico Nro. MDT-CPE-2024-002-I, de fecha 11 de diciembre de 2024 el Gerente del Proyecto “Compromiso por el Empleo” informa sobre el reconocimiento de las ofertas de capacitación del SECAP. Este informe se presenta a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, en cumplimiento del acuerdo establecido en la Ayuda Memoria de septiembre de 2024”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 06 de septiembre de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 19 de septiembre de 2023.

Que, mediante Convenio No. 001-SECAP-MDT-2025 de 13 de junio de 2025, se expide el Convenio Específico entre el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP y el Ministerio del Trabajo, el cual señala en su cláusula Quinta. - Obligaciones de las Partes, numeral 5.2, literal f: “Atender los procesos de ampliación e inclusión en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de los cursos que el SECAP requiere para el cumplimiento del objeto del convenio, para lo cual el MDT implementará un procedimiento que facilite al SECAP esta ampliación disminuyendo tiempos de gestión, requisitos y validación automática de diseños curriculares”.

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0241 de fecha 07 de agosto de 2025, se emite. “El Procedimiento Para La Ampliación Simplificada Especial A La Calificación Como Operador De Capacitación Al Servicio Ecuatoriano De Capacitación Profesional-Secap Acorde Al Proyecto Compromiso Por El Empleo”.

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCR-2025-0646-O de fecha 08 de septiembre de 2025, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, remitió al Servicio Ecuatoriano De Capacitación Profesional-Secap, los datos de los servidores delegados con la finalidad de la generación de accesos al

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Sistema SISECAP.

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475 de fecha 15 de noviembre de 2022, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, resolvió renovar la calificación al **Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP**, con número de RUC: 1768041140001, como Operador de Capacitación.

Que, mediante documento Nro. MDT-SCPGA-2025-0219-E de fecha 04 de septiembre de 2025; e, ingresado el expediente digital a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo; mediante el cual, el **Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP**, con número de RUC: 1768041140001; presentó de forma voluntaria la solicitud de Ampliación Simplificada Especial a la Calificación como Operador de Capacitación, por capacitación continua.

Que, mediante oficio Nro. MDT-DCR-2025-0652-O de fecha 09 de septiembre de 2025; la Dirección de Calificación y Reconocimiento, solicitó el ajuste a la documentación presentada para el proceso de Ampliación Simplificada Especial a la Calificación como Operador de Capacitación, por capacitación continua.

Que, mediante documento Nro. MDT-DCR-2025-0066-E de fecha 09 de septiembre de 2025; e, ingresado el expediente digital a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo; mediante el cual, el **Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP**, con número de RUC: 1768041140001, presentó de forma voluntaria la documentación ajustada del proceso de Ampliación Simplificada Especial a la Calificación como Operador de Capacitación, por capacitación continua, con el siguiente detalle:

Coordinadores Pedagógicos:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1002692232	Alexandra Patricia Untuña Quitiaquez
1710169648	Gonzalo Francisco Tayupanta Noroña
2100106117	Edgar David Montero Llerena
1306071299	José David Baque Jaime
0914223482	Rosa Amada Rodas Idrovo
0102187010	Jorge Raúl Sánchez Albarracín
1202245518	Maria Alicia Guaicha Carreño

Instructores por capacitación continua:

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Nro.	Área de Capacitación	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1	Administración y Legislación	Administración General	0916503451	Evelin Eleana Villamar Morales
2	Administración y Legislación	Administración General	0922955240	Johanna Ignacia Cedeño Hidalgo
3	Administración y Legislación	Administración General	0929803260	Oswaldo Francisco Fares Jaramillo
4	Administración y Legislación	Administración General	0916811698	Annie Christina Muñoz Aroca
5	Administración y Legislación	Administración General	2100011374	Gloria Yolanda Ocaña
6	Administración y Legislación	Administración General	0926805466	Andrea Gabriela Uvidia Arreaga
7	Administración y Legislación	Administración General	1721558292	Andrés Ignacio Chaquinga López
8	Administración y Legislación	Administración General	1709890691	Christian Vinicio Serrano Ramírez
9	Administración y Legislación	Administración General	0924355423	Johanna Roció Valladolid Morocho
10	Administración y Legislación	Administración General	0919841288	Jonathan Ricardo Pérez Sampedro
11	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0926807256	Jorge Andrés Ulloa Cedeño
12	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0912946993	Alberto Jacinto Paredes Ochoa
13	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0954192480	Karina Mariela Solano Farias
14	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0923620215	Roy Arnoly Dougherty Álvarez
15	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0917765182	Carmen Graciela Urgiles Carabajo
16	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	2400071367	José David Castro Rodas
17	Finanzas, Comercio y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	0906223326	Walter Alberto Cevallos Murillo
18	Finanzas, Comercio y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	1714111224	Oswaldo Estuardo Bolaños Ambrosi
19	Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	0921877254	Ronny Enrique Santana Estrella
20	Tecnologías de la Información y Comunicación	Internet e Intranet	0917363772	Sidney Willy Banchon Tapia
21	Tecnologías de la Información y Comunicación	Internet e Intranet	0916321045	Fernando Gonzalo Laborde Noriega

Cursos por capacitación continua:

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Nro.	Área	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Participantes
1	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	Fuerza de Ventas y Competitividad Empresarial	Virtual	60	Jóvenes y Adultos
2	Tecnologías de la Información y Comunicación	Internet e Intranet	Creación, Diseño y Desarrollo de Sitios Web	Presencial	45	Jóvenes y Adultos
3	Finanzas, Comercio y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Marketing Digital: Fundamentación Al Comercio Electrónico Y Estrategias De Comercialización En Línea	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
4	Administración y Legislación	Administración General	Emprendimiento de Pequeños Negocios	Virtual	60	Jóvenes y Adultos
5	Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Programación Web	Virtual	60	Jóvenes y Adultos

Que, una vez concluida la evaluación del expediente digital remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Ampliación Simplificada Especial a la Calificación como Operador de Capacitación Nro. **MDT-DCR-2025-AMP-SIMP-ESP-CAL-400** de fecha 09 de septiembre de 2025; entre otras cosas, se concluye que: “...el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - **SECAP**, **CUMPLE** con todos los requisitos necesarios para ampliar la calificación simplificada especial como Operador de Capacitación.”. De la misma manera, mediante el informe en mención, se recomienda que: “...que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, a través de la correspondiente Resolución, **AMPLIE** la calificación simplificada especial al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -**Secap** (...)”;

Que, el Informe citado, fue aprobado por la Dirección de Calificación y Reconocimiento; y, remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2025-0689-M de fecha 09 de septiembre de 2025;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.1.5, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo:

RESUELVO:

Artículo 1.- AMPLIAR la calificación simplificada especial como operador de capacitación al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -**Secap**, con número de RUC: 1768041140001.

Artículo 2.- Designar a los Coordinadores Pedagógicos habilitados, como responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1002692232	Alexandra Patricia Untuña Quitiaquez
1710169648	Gonzalo Francisco Tayupanta Noroña
2100106117	Edgar David Montero Llerena
1306071299	José David Baque Jaime
0914223482	Rosa Amada Rodas Idrovo
0102187010	Jorge Raúl Sánchez Albarracín
1202245518	María Alicia Guaicha Carreño

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Artículo 3.- REGISTRAR veinte y uno (21) instructores; y, cinco (5) cursos bajo el enfoque de capacitación continua, como oferta de Capacitación, de conformidad con el siguiente detalle:

Registro de Instructores por Capacitación Continua:

Nro.	Área de Capacitación	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1	Administración y Legislación	Administración General	0916503451	Evelin Eleana Villamar Morales
2	Administración y Legislación	Administración General	0922955240	Johanna Ignacia Cedeño Hidalgo
3	Administración y Legislación	Administración General	0929803260	Oswaldo Francisco Fares Jaramillo
4	Administración y Legislación	Administración General	0916811698	Annie Christina Muñoz Aroca
5	Administración y Legislación	Administración General	2100011374	Gloria Yolanda Ocaña
6	Administración y Legislación	Administración General	0926805466	Andrea Gabriela Uvidia Arreaga
7	Administración y Legislación	Administración General	1721558292	Andrés Ignacio Chaquinga López
8	Administración y Legislación	Administración General	1709890691	Christian Vinicio Serrano Ramírez
9	Administración y Legislación	Administración General	0924355423	Johanna Roció Valladolid Morocho
10	Administración y Legislación	Administración General	0919841288	Jonathan Ricardo Pérez Sampedro
11	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0926807256	Jorge Andrés Ulloa Cedeño
12	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0912946993	Alberto Jacinto Paredes Ochoa
13	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0954192480	Karina Mariela Solano Farias
14	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0923620215	Roy Arnoly Dougherty Álvarez
15	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	0917765182	Carmen Graciela Urgiles Carabajo
16	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	2400071367	José David Castro Rodas
17	Finanzas, Comercio y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	0906223326	Walter Alberto Cevallos Murillo
18	Finanzas, Comercio y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	1714111224	Oswaldo Estuardo Bolaños Ambrosi
19	Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	0921877254	Ronny Enrique Santana Estrella
20	Tecnologías de la Información y Comunicación	Internet e Intranet	0917363772	Sidney Willy Banchon Tapia
21	Tecnologías de la Información y Comunicación	Internet e Intranet	0916321045	Fernando Gonzalo Laborde Noriega

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Registro de Cursos por Capacitación Continua:

Nro	Área	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Participantes
1	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	Fuerza de Ventas y Competitividad Empresarial	Virtual	60	Jóvenes y Adultos
2	Tecnologías de la Información y Comunicación	Internet e Intranet	Creación, Diseño y Desarrollo de Sitios Web	Presencial	45	Jóvenes y Adultos
3	Finanzas, Comercio y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Marketing Digital: Fundamentación Al Comercio Electrónico Y Estrategias De Comercialización En Línea	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
4	Administración y Legislación	Administración General	Emprendimiento de Pequeños Negocios	Virtual	60	Jóvenes y Adultos
5	Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Programación Web	Virtual	60	Jóvenes y Adultos

Artículo 4.- El Servicio Ecuatoriano De Capacitación Profesional -Secap deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0241.

Artículo 5.- El plazo para el cual fue concedida la respectiva Resolución de Calificación al Operador de Capacitación **Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP**, con número de RUC: 1768041140001, no se modifica en virtud de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorias técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación calificado deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación, y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la incorporación al Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del Artículo 3 de la presente Resolución.

Segunda. - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

Tercera. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador de Capacitación, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo; y, a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Quinta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Esteban Andrés Vela Donoso

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Referencias:

- MDT-DCR-2025-0066-E

Copia:

Señor Magíster
Carlos Manuel Cano Serrano
Subdirector Técnico
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señor Ingeniero
Javier Alejandro Moreno Herrera
Director de Capacitación y Promoción de Servicios
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señora Licenciada
María Adriana Loór Ortiz
Directora de Evaluación Técnica de Servicios
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señorita Magíster
Ruth Stefania Espinoza Aviles
Directora de Diseño Pedagógico
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0282

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Señor Ingeniero
Santiago Francisco Vaca Cabezas
Analista de Evaluación Técnica de Servicios 3
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señora Magíster
Mónica Jacqueline Posso Naranjo
Analista de Desarrollo Académico 3
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señor Ingeniero
Edison Fabian Vallejo Cando
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señor Doctor
Angel Bolívar Guayas Matute
Director de Calificación y Reconocimiento

Señora Ingeniera
Rina Del Pilar Cadena Plaza
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señor Ingeniero
Manuel Alejandro Coronel González
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señora
Azucena de Fátima León Ramírez
Secretaria

Señorita Licenciada
Victoria Carolina Cedeño Giler
Técnica de Gestión Documental y Archivo

rc/ag/vc